

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero: Mediante Resolución de 17 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo: El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de julio de 2004, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos y se nombran los miembros de la comisión de baremación en el concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia convocado por la Orden de 3 de marzo de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia (BOJA núm. 6 de 12 de enero) y en la base sexta de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo), esta Consejería de Salud ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del citado concurso, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión que se adjuntan en el Anexo I de esta Orden.

La lista certificada completa, tanto de solicitantes admitidos como excluidos, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Sevilla) y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la citada Consejería: www.juntadeandalucia.es/salud

Segundo. Anunciar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la base sexta de la citada convocatoria, la puntuación total provisional consignada por los interesados en

el apartado Total Puntos (2.1+2.2+2.3) de la hoja de auto-baremación, figurando con 0 puntos los solicitantes que no han cumplimentado dicho apartado.

Tercero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación a la que se refiere la base séptima de la convocatoria que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

Cuarto. Los farmacéuticos excluidos u omitidos por no figurar en la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos, si estos fueran subsanables, que hayan motivado su exclusión u omisión. En el mismo plazo, aquellos interesados que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán solicitar su rectificación.

Los escritos de alegaciones, en los que deberá consignarse el número de expediente que aparece en la lista provisional y el nombre, apellidos y DNI del solicitante, se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Salud y se presentarán, preferentemente, en los registros de la Consejería de Salud o de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la base sexta de la convocatoria, las alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán admitidas o denegadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sevilla, 6 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

- 1.0 Solicitud. Fuera de plazo.
 - 1.1 Solicitud. No presentada en documento válido.
 - 1.2 Solicitud. Sin firmar.
- 2.0 DNI. No presenta DNI.
 - 2.1 DNI. Sin compulsar.
 - 2.2 DNI. Fotocopia no legible.
 - 2.3 DNI. Compulsa sin firmar.
 - 2.4 DNI. Compulsa incorrecta.
 - 2.5 Discrepancia en los documentos de identificación del solicitante.
- 3.0 Título de Licenciado. No presenta Título de Licenciado.
 - 3.1 Título de Licenciado. Sin compulsar.
 - 3.2 Título de Licenciado. Compulsa sin firmar.
 - 3.3 Título de Licenciado. Compulsa incorrecta.
- 4.0 Tasa. No presenta justificante de pago.
 - 4.1 Tasa. No acredita estar exento de pago.
 - 4.2 Tasa. Cantidad errónea.
 - 4.3 Tasa. Pago fuera de plazo.
 - 4.4 Tasa. Documento no válido.
- 5.0 Anexo III. No presenta Anexo III.
 - 5.1 Anexo III. Sin firmar.
 - 5.2 Anexo III. Incompleto.
 - 5.3 Anexo III. Mal cumplimentado.

- 6.0 Anexo IV. No presenta Anexo IV.
 6.1 Anexo IV. Sin firmar.
 6.2 Anexo IV. Incompleto.

7.0 No acreditación de la presentación del solicitante.

ANEXO II

COMISION DE BAREMACION

Presidente: Ignacio Lobato Casado.
 Secretaria: María José Recio García.
 Vocal 1: Inmaculada Rodríguez Muñoz.
 Vocal 2: Sacramento Ruiz Benítez.
 Vocal 3: Elisa Marhuenda Requena.
 Vocal 4: Antonio Mingorance Gutiérrez.
 Vocal 5: César Alonso Marín.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la remodelación del Consultorio Local de Fornes.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Consultorio Local de Fornes, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la remodelación del Consultorio Local de Fornes, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Caniles (Granada), para la ejecución de la segunda fase de las obras de remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ejecución de la segunda fase de las obras de remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Caniles, por un importe de quince mil euros (15.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Caniles (Granada), para la ejecución de la segunda fase de las obras de remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local, por un importe de quince mil euros (15.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada, para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Los Guajares